

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales de los artículos 82, 390 y 397 del C. General del P., en concordancia con lo estatuido por la Ley 1098 del 2006, el Juzgado,

#### RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda VERBAL de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA formulada por Dayani Andrea Arenas Rodríguez en representación de los menores Andrés Felipe Ramírez Arenas y Lyam Ferney Ramírez Arenas, contra José Giovany Ramírez López.
2. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo que estime pertinente. Notifíquesele esta providencia en la forma legal establecida.
3. Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso VERBAL SUMARIO.
4. Reconocer personería a la abogada Aracely Diaz Aragón, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.
5. Fijar como cuota provisional de alimentos en favor de los menores Andrés Felipe Ramírez Arenas y Lyam Ferney Ramírez Arenas, la suma de seiscientos mil pesos M/Cte., (\$600.000. 00, M/Cte), los cuales serán pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes a partir de septiembre de 2021. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIZETH GIL MORENO**  
Juez